



**CIRCULAR No. 14**

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE: CONCEJO DE BOGOTÁ; CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; PERSONERÍA DE BOGOTÁ; SECRETARÍA GENERAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO; SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA; SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN; SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD; SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT; SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

**DE:** VEEDORA DISTRITAL

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

**FECHA:** 23 de Diciembre de 2013

La Veeduría Distrital, dentro de su proceso de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones N° 248 de 2007 y N° 357 de 2008, así como al numeral 2.2.2 del Instructivo N° 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, realizará la consolidación del citado informe para las entidades que conforman la Administración Central del Distrito, tomando como insumo los informes presentados por las entidades que se relacionan a continuación:

1. Secretaría General
2. Concejo de Bogotá
3. Contraloría de Bogotá
4. Personería de Bogotá



- 5. Secretaría Distrital de Gobierno (Uno por la Secretaría de Gobierno y un informe que consolide los Fondos de Desarrollo Local)
- 6. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- 7. Secretaría de Educación Distrital
- 8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- 9. Secretaría Distrital de Hacienda
- 10. Secretaría Distrital de Integración Social
- 11. Secretaría Distrital de Movilidad
- 12. Secretaría Distrital de Planeación
- 13. Secretaría Distrital de Salud
- 14. Secretaría Distrital de Ambiente
- 15. Secretaría Distrital del Hábitat
- 16. Secretaría Distrital de la Mujer
- 17. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- 18. Departamento Administrativo del Servicio Civil
- 19. Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
- 20. Veeduría Distrital

La información relativa a la evaluación del control interno contable deberá ser suministrada, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en dos archivos así:

- 1. Formulario para la valoración cuantitativa (ENCUESTA): En Excel, debidamente diligenciado, según instrucciones de la resolución.

El formulario no debe ser modificado bajo ningún motivo.

- 2. Formulario para la valoración cualitativa: En Word, Arial 12, debidamente diligenciado según instrucciones de la resolución y el contenido deberá ser un informe ejecutivo que dé cuenta de la situación real de la entidad en el aspecto contable.

El formulario no debe ser modificado, en ningún aspecto.

Es importante informar que en la parte inferior de la página web de la Veeduría Distrital, [www.veeduriadistrital.gov.co](http://www.veeduriadistrital.gov.co), bajo el título "Entidad" se encuentra el link "Planeación, Gestión y Control", al ingresar a éste se encuentra el enlace "Fortalecimiento Control Interno Distrital", en el cual se dispuso, a modo informativo, la Resolución 357 de 2008, los formularios de evaluación y el instructivo No. 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la República.



Premio Lucha Contra La Corrupción  
"Luis Carlos Galán Sarmiento año 2007"

El plazo establecido para hacer entrega a la Veeduría Distrital Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal de la información aquí solicitada vence el próximo 31 de enero de 2014 y deberá ser enviada en la forma establecida en anteriormente al correo [internocontable@veeduriadistrital.gov.co](mailto:internocontable@veeduriadistrital.gov.co).

Reitero la importancia del cumplimiento oportuno a los lineamientos contenidos en la presente circular, toda vez que la respectiva consolidación debe enviarse antes del 28 de febrero a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la normatividad ya citada.

Cualquier inquietud, favor comunicarse al teléfono 340 76 66 ext. 305, con Nelson Rubio Baracaldo.

Cordialmente,

*Adriana*  
**ADRIANA CORDOBA ALVARADO**  
Veedora Distrital

Aprobó: Alexandra Rodríguez del Gallego – Viceveedora Distrital  
Revisó: Carmenza Saldías Barreneche – Veedora Distrital Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuesta *CS*  
Elaboró: Nelson Rubio Baracaldo – Profesional Especializado *NRB*